

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA EMPRESA PUBLICA "SOCIEDAD DE PROMOCION Y GESTION DEL TURISMO ARAGONES S.A.U." POR EL QUE SE LE DESIGNA ENTIDAD COLABORADORA DEL GOBIERNO DE ARAGON CON OBJETO DE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA SOCIEDAD "RESERVAS DE SERVICIOS DEL TURISMO DE ARAGÓN, S.A."**

En Zaragoza, a 10 de julio de 2009

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Viceconsejero de Turismo, que interviene en nombre y representación de la "Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.A.U.", en calidad de Vicepresidente.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y

**MANIFIESTAN**

Que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo tiene asignadas las competencias en materia de *"promoción y fomento de la actividad turística de Aragón, mediante la potenciación del conjunto de la oferta turística aragonesa, en los mercados regionales, nacionales e internacionales"*; así como *"la ordenación de la actividad turística de Aragón en relación a las empresas y establecimientos turísticos de la Comunidad Autónoma"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.m) y 1.o) del Decreto 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Que la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.A.U. creada por Decreto 199/2001, de 18 de septiembre, tiene por objeto la promoción y el desarrollo del sector turístico de Aragón, dirigiendo su actividad principalmente a la potenciación del sector turístico en todos sus aspectos y el desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin.

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias anteriormente señaladas, está interesado en la promoción del turismo intraterritorial de la Comunidad Autónoma, a cuyos efectos desea facilitar la prestación de servicios turísticos a través de la empresa "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A.", sociedad que representa el sector turístico

aragonés, participada en un 50% por empresas del sector privado y en otro 50% por el sector público; cuyo objeto social consiste en la reserva de servicios turísticos, entendiéndose como tales los de alojamiento, restauración, acompañamiento o cualquier otro relacionado directamente con el turismo.

Conforme a lo anterior, con objeto de favorecer al sector empresarial turístico de Aragón, así como el desarrollo económico que la actividad turística conlleva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, razones de interés públicos, social y económico aconsejan que el Gobierno de Aragón conceda una subvención directa, sin previa convocatoria, al amparo del artículo 28.2, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la citada empresa "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A.", para financiar el desarrollo del Portal Web, la instalación del motor de reserva y el posicionamiento del mismo en internet, así como los gastos de funcionamiento de la Mercantil, de tal forma que se beneficie tanto al ciudadano que efectúe la reserva y visite nuestra Comunidad Autónoma, como al empresario turístico establecido en Aragón y, en última instancia, a la propia Comunidad Autónoma entendida como territorio, población y organización institucional.

Teniendo en cuenta que no se ha efectuado convocatoria alguna de subvenciones para financiar dicho tipo de actividad por lo que la mercantil "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S.A." no ha podido solicitar ningún tipo de ayuda pública y, dado que es la única persona jurídica participada por el sector público y privado que presta servicios de reserva con carácter general en todo el ámbito territorial y en todos los sectores turísticos de Aragón, resulta justificada dicha subvención directa dado que facilitará al ciudadano la visita a nuestra Comunidad Autónoma y a la totalidad del sector empresarial la reserva de sus productos turísticos.

Dicha subvención se entregará por la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U., empresa pública adscrita al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, que en el ejercicio de su objeto social y al amparo del artículo 12.2 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, puede ser designada "entidad colaboradora del Gobierno de Aragón" y, actuar en nombre y por cuenta de éste, entregando a la beneficiaria de la subvención, los fondos públicos que previamente le han sido transferidos desde el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio que tiene por objeto designar entidad colaboradora del Gobierno de Aragón a la empresa pública Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U., en adelante Turismo de Aragón, con objeto de conceder una subvención directa a la sociedad "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A." por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (262.000 euros), para financiar el desarrollo del Portal Web, la instalación del motor de reserva y el posicionamiento del mismo en internet, así como los gastos de funcionamiento de la Mercantil, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se designa a la empresa pública Turismo de Aragón como "entidad colaboradora del Gobierno de Aragón" para actuar en su nombre a todos los efectos relacionados con el objeto del presente convenio, que tiene por finalidad conceder una subvención a la sociedad "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A.", por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (262.000 euros) para financiar el desarrollo del Portal Web, la instalación del motor de reserva y el posicionamiento del mismo en internet, así como los gastos de funcionamiento de la Mercantil, con objeto de que dichos servicios lleguen con un menor coste al ciudadano.

**SEGUNDA.-** Turismo de Aragón acepta la designación y entregará a la empresa "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S.A." dicha subvención de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (262.000 euros), con cargo a las transferencias de crédito que le han sido realizadas por el Gobierno de Aragón desde el estado de gastos del capítulo IV y capítulo VII de la Sección 15, "Industria, Comercio y Turismo", del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2009, que se encuentran incorporadas en el presupuesto de Turismo de Aragón, sin que en ningún caso dichas transferencias se puedan considerar integrantes del patrimonio de la Entidad colaboradora.

**TERCERA.-** El presente convenio es de vigencia anual.

**CUARTA.-** Que Turismo de Aragón se compromete a cumplir como entidad colaboradora las obligaciones que le impone el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones, justificando la entrega de los fondos a través de las cuentas de su sociedad, quedando sujeta al régimen de contabilidad pública y al control económico-financiero de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre Hacienda y Patrimonio de la Comunidad Autónoma, así como, a la auditoría del departamento competente en materia de Hacienda que comprobará la objetividad y eficacia de estas empresas y el cumplimiento de los objetivos que tiene asignados.

**QUINTA.-** Asimismo, Turismo de Aragón se compromete a supervisar el cumplimiento por la Mercantil "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A." de los requisitos que sirven de base para que se le otorgue la subvención, el control de la realización de la actividad y el cumplimiento y eficacia de la finalidad que determina la concesión de la subvención. A dichos efectos se establecen las siguientes condiciones de su otorgamiento:

a) La sociedad "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A.", deberá incluir en un lugar preferente de su página web y en todo su material promocional el logotipo del Gobierno de Aragón y de la empresa pública Turismo de Aragón como entidad colaboradora del Gobierno de Aragón, por su condición de beneficiaria de la subvención objeto del presente convenio.

b) Que la sociedad "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S. A.", destinará los fondos para financiar el desarrollo del Portal Web, la instalación del motor de reserva y el posicionamiento del mismo en internet, así como los gastos de funcionamiento de la Mercantil, previstos en este convenio.

A dichos efectos presentará, ante la empresa pública Turismo de Aragón, antes del 30 de junio de 2010, justificante del ingreso en su contabilidad de la subvención recibida y justificación de su aplicación a financiar el desarrollo del Portal Web, la instalación del motor de reserva y el posicionamiento del mismo en internet, así como los gastos de funcionamiento de la Mercantil necesarios para la prestación de sus servicios, mediante la presentación de las correspondientes facturas y de un informe económico de la actividad realizada.

Asimismo, deberán presentar, antes del 30 de junio de 2010, copia de las Cuentas Anuales aprobadas, que incluirán la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Balance y la Memoria de la actividad realizada en 2009.

**SEXTA.-** En el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención directa objeto de este convenio, y en todo caso en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá reintegrar los fondos recibidos a la empresa pública Turismo de Aragón.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los correspondientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO,



★ Arturo Allaga López

EL VICECONSEJERO DE TURISMO Y  
VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD  
DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL  
TURISMO ARAGONÉS, S.A.U.

Javier Callizo Soneiro

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 7 de julio de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la empresa pública "Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U.", en adelante Turismo de Aragón, por el que se designa a ésta última "entidad colaborada" del Gobierno de Aragón para la concesión de una subvención directa a la sociedad "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S.A.", para financiar el desarrollo del Portal Web, la instalación del motor de reserva y el posicionamiento del mismo en internet, así como los gastos de funcionamiento de la Mercantil. Segundo.- Autorizar la celebración del Convenio entre el Gobierno de Aragón y la empresa pública Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U., así como la concesión de la subvención que de él deriva, a la sociedad "Reservas de Servicios del Turismo de Aragón, S.A." Dicha subvención por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (262.000,00 EUROS), se financiará con cargo a las transferencias de crédito efectuadas por el Gobierno de Aragón desde la Sección 15, "Industria, Comercio y Turismo" a la empresa pública Turismo de Aragón, durante el año 2009. Tercero.- Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del citado Convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a ocho de julio de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

